

J 1370/22

20  
2



De la Real Audiencia de Valladolid.

SIELLO QVARTO, VEINTE  
DEL MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y QUINIENTA Y OCHO.

2.<sup>a</sup> mo. Vener

28

Luzenio Bailin en nombre de fr. D. Jeronimo  
Cathala Caballero de el orden de san Juan y Comen-  
dador de la Encomienda de Nobillas, de quien tengo po-  
der en la mejor forma ante V. S.<sup>a</sup> parecio y dijo que ha-  
viendose cumplido los veinte y cinco años en que se hizie-  
ron los Cabres de la dicha Encomienda y por particulares  
leyes de dha Religion toca al dho mi parte el renovarlos  
y para ello el concejo de dicho Lugar de Nobillas deve an-  
tiposcar y reconocer diversos treudos y derechos pertene-  
cientes á dha Encomienda en dho Lugar y no pudiendose  
convocar el concejo General de el para el otorgamiento  
di dichas Escrituras sin la licencia necesaria de V. S.<sup>a</sup>  
y que en ellas solo se renueva la obligacion antigua que  
tiene contra si contrahida dicho Pueblo y de no efectua-  
se resultan y se tienen experimentados graves perjuicio  
á la dicha sagrada Religion Por tanto.

A V. S.<sup>a</sup> suplico se sirva conceder licencia y facultad  
para que el mencionado lugar de Nobillas junto y conerez  
que el Concejo General de sus Vecinos á fin tan volam.  
te

de reconocer los trechos y derechos que pertenecen  
à la dicha Encomienda de Nobillas de que recibiera  
merced en Justicia que pido y para ello el despacho nece-  
sario

Eugenio Baylon

Auto Lindo y vultoso tres y creta de N. S. Abia

Regente  
Se concede a esta parte la licencia que  
pide para lo finis que expresa en la  
Causa  
vulta  
Pecado  
Causa  
Remate  
Remate  
Vare